

La biografía de José Manuel Romay Beccaría está entrelazada con la del Consejo de Estado. Desde 1959, en que obtuvo por oposición una plaza de letrado, hasta ahora, en que preside –en un segundo período– el principal órgano consultivo del Gobierno, su actuación ha ido dejando una profunda huella. En esta entrevista nos habla de la evolución del Consejo, de su esencia, que prima sobre cualquier ideología, de su relación con el Gobierno y con las comunidades autónomas... También resalta la importancia de la fe pública, que define como “una incuestionable garantía del sistema jurídico” y una “pieza esencial sin la que el Estado de Derecho se resentiría”.

**CARLOS CAPA**

✉ [CarlosCapaEP@gmail.com](mailto:CarlosCapaEP@gmail.com)

📷 [@capa\\_carlos](https://twitter.com/capa_carlos)

# José Manuel Romay Beccaría,

presidente del Consejo de Estado



«La seguridad jurídica es un valor esencial de nuestro sistema. Al servicio de esa seguridad jurídica, la actuación de los notarios es indispensable»

**E**STIMADO PRESIDENTE. ¿Qué papel juega el Consejo de Estado, una institución de raíces centenarias, en el entramado institucional de la democracia actual?

–El Consejo de Estado es el Supremo Órgano Consultivo del Gobierno, tal y como está reconocido en el artículo 107 de nuestra Constitución. Con una larga trayectoria de vida, el Consejo de Estado se ha caracterizado por su rigor y autoridad en la expresión de su criterio en forma de dictámenes. Su función consultiva consiste en el aná-

lisis y estudio de las cuestiones sometidas a dictamen, con el objetivo de analizar su legalidad y oportunidad, a fin de contribuir en la calidad de la acción del Gobierno, en la mejora de la acción administrativa y, por tanto, de la eficacia para con los ciudadanos a cuyo servicio están las instituciones.

–Usted está vinculado al Consejo de Estado desde 1959 en que obtuvo la plaza de letrado por oposición y ha sido presidente del mismo en diferentes etapas. Desde



**su largo recorrido: ¿cómo ha evolucionado la institución en este medio siglo?**

–El Consejo de Estado sigue el ritmo de la evolución de la propia sociedad. Está ligado a la realidad y a la actualidad. Su función sigue siendo exclusivamente consultiva, pero aquello que se le consulta ha ido cambiando como cambia la realidad. Se sigue manteniendo la forma de trabajar caracterizada por el rigor, la prudencia y el análisis de conjunto, propio de un órgano colegiado.

**–Vivimos tiempos complejos... ¿En qué medida considera que ha afectado la realidad política y parlamentaria de los últimos meses –dos procesos electorales, un largo período de Gobierno en funciones, actual Gobierno en minoría– al Consejo de Estado?**

–El Consejo de Estado no está, ni podría estarlo, al margen de la realidad y su evolución. Efectivamente, la compleji-

**«Los dictámenes del Consejo han de contribuir, y así se procura, a la mejora de la labor del Ejecutivo y de la Administración»**

dad de los últimos tiempos tras dos procesos electorales y, por tanto, con un Gobierno en funciones, ha influido en el tipo de asuntos remitidos al Consejo de Estado para dictaminar, ya que este ha de limitarse a la gestión, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 50/1997 del Gobierno, actualizada el 2 de octubre de 2015.

Con un Gobierno en funciones no cabe esperar el envío de anteproyectos de ley o proyectos de normas de determinado alcance, dadas sus limitaciones, pero en ningún momento se detiene todo el aparato administrativo que supone la actuación diaria de la Administración General del Estado (ni de determinadas comunidades autónomas, que remiten sus consultas al Consejo de Estado). Esa labor diaria origina solicitud de dictámenes sobre temas tan variados como acciones de responsabilidad, revisión de oficio, recursos extraordinarios de revisión y un largo etc.



## «Hay un total respeto por parte de los consejeros a la forma de ser y de trabajar propia del Consejo de Estado»



–Los consejeros de Estado pertenecen a diferentes y en ocasiones distantes procedencias ideológicas y generacionales. ¿Esto es una ventaja o un inconveniente para ordenar su trabajo?

–El Consejo de Estado tiene su propia personalidad, producto de su larga vida y de las características de su trabajo, de modo que siendo sus miembros de diferentes ideologías, su incorporación hace que, de forma absolu-

tamente natural, sea la propia esencia del Consejo la que prime sobre cualquier corriente o pensamiento. Hay un total respeto por parte de los consejeros a la forma de ser y de trabajar propia del Consejo de Estado.

–¿Cuáles son, en importancia y en volumen, las principales funciones del Consejo?

–La función del Consejo de Estado es exclusivamente consultiva. La importancia y trascendencia de esta función se contesta por sí misma a la vista de la diversidad, complejidad e importancia de materias por las que se le consulta. La Ley Orgánica del Consejo de Estado recoge, en sus artículos 21 y 22, los supuestos en que el dictamen es preceptivo, a los que hay que añadir aquellos expresamente previstos en leyes sectoriales. La importancia del contenido del dictamen puede venir dada, tanto por el rango de la norma sobre la que se le consulta, sea un anteproyecto de ley, o bien proyecto de reglamento o de orden ministerial, como por una cuestión de alcance jurídico que surja en una consulta que verse sobre responsabilidad de la Administración, contratos, recursos... Es decir, del actuar del Gobierno y de la Administra-

ción. Junto a la elaboración de dictámenes, el Consejo de Estado realiza estudios a solicitud del Gobierno sobre cuestiones consideradas de interés pero sin suponer un expediente concreto. Estos estudios dan lugar a los informes de los que se encarga la Comisión de Estudios. Entre ellos, hay que destacar el referido a la Reforma Constitucional de 16 de febrero de 2006.

–¿Tiene el Consejo de Estado recursos humanos y materiales suficientes para cumplir con su cometido constitucional?

–Las personas que trabajan en El Consejo de Estado lo hacen con dedicación y profesionalidad, ya que el trabajo de todos permite que el resultado de los dictámenes mantenga su nivel de calidad. En cuanto a los recursos materiales, como toda institución, nos hemos obligado a acomodarnos a la evolución de los nuevos sistemas y tratamos de hacerlo de la mejor manera posible, si bien condicionados a los recursos presupuestarios con los que contamos.

–¿Debería ser más visible a la sociedad el trabajo que realizan?

–El Consejo es el supremo órgano consultivo del Gobierno. Sus dictámenes han de contribuir, y así se procura, a la mejora de la labor del Ejecutivo y de la Administración. Es de esta manera en la que ha de resultar útil a la sociedad. No creo que sea necesario que se haga más visible ante ella porque el trabajo del Consejo de Estado se caracteriza, igualmente, por una prudencia y análisis con la perspectiva suficiente que le da objetividad a su labor. Cosa distinta es que determinados dictámenes, por afectar a cuestiones sustanciales a la sociedad, se conozcan a través de los medios de comunicación. Pero ello no es más que una publicidad añadida a la que ya tiene el propio Consejo de Estado, que cuenta con una base de dictámenes (a la que son incorporados todos) que es de acceso público y gratuito.

–¿Cómo es la relación del Consejo de Estado con las comunidades autónomas? ¿No se da una cierta duplicidad innecesaria en la existencia de consejos consultivos autonómicos?

–La relación del Consejo de Estado con los órganos consultivos de las comunidades autónomas es de total respeto y cordialidad. El Consejo de Estado sigue siendo el órgano consultivo de aquellas que no tienen el suyo propio, como ocurre con la Comunidad Autónoma de Cantabria, y mantiene su condición de órgano consultivo

## Huella digital

**J**OSÉ Manuel Romay Beccaría (Betanzos, A Coruña, 1934) se licenció en Derecho por la Universidad de Santiago de Compostela –obteniendo Premio Extraordinario de fin de carrera– en 1956. Su vocación por el servicio público es temprana y ya en 1959 obtiene plaza de Letrado del Consejo de Estado por oposición. Wikipedia recoge una detallada biografía de su actividad <http://cort.as/xeaB>. Aún habiendo ocupado numerosos cargos tanto en la Administración del Estado (secretario general, subsecretario, ministro), como de la Comunidad Autónoma de Galicia (consejero, vicepresidente) o en el poder legislativo (diputado autonómico, diputado, senador), su biografía está estrechamente vinculada al Consejo de Estado que hoy preside. En su Portal de Transparencia podemos encontrar, además de datos biográficos, una relación de sus principales discursos en el Supremo Órgano Consultivo del Gobierno <http://cort.as/xeaZ>. Autor de numerosas publicaciones, entre sus libros se encuentra *Sociedad abierta, globalización, inmigración, multiculturalismo* <http://cort.as/xeBY>. El desaparecido periodista Enrique Beotas escribió en 2015 *José Romay Beccaría. El equilibrio permanente*, una obra que recorre la trayectoria vital y profesional del presidente del Consejo de Estado <http://cort.as/xeBU>.





para las comunidades autónomas de Madrid y Extremadura a partir de las reformas que estas autonomías llevaron a cabo para atribuirnos esa función consultiva nuevamente en determinados asuntos.

—¿Es receptivo el Gobierno a sus dictámenes e informes? Han tenido que pronunciarse sobre cuestiones polémicas y complejas...

—La forma de expresión del Gobierno si asume o no el criterio del Consejo de Estado, viene recogida en la propia Ley Orgánica del Consejo de Estado, art. 2.2, de tal manera que si está de acuerdo, lo expresa con un “de acuerdo con el Consejo de Estado”. Si no sigue el criterio del dictamen lo expresa con la fórmula “oído el Consejo de Estado”. Pues bien, son contadas las ocasiones en que surge el “oído el Consejo de Estado”. Las Memorias anuales lo muestran al informar sobre este dato.

—¿Qué papel juegan los instrumentos de seguridad jurídica, como la Fe Pública, en fortalecer el Estado de Derecho?

—El principio de seguridad jurídica juega un papel trascendente para el buen funcionamiento de la sociedad. La Fe Pública supone una incuestionable garantía del sistema jurídico y sin esta pieza esencial, el Estado de derecho sin duda se resentiría.

—¿Cómo valora la actuación de los notarios en nuestro contexto jurídico y económico?

—Como he dicho la seguridad jurídica me parece un valor esencial de nuestro sistema jurídico y, al servicio de esa seguridad jurídica, la actuación de los notarios es indispensable. En una sociedad tan compleja como la actual, la labor que estos profesionales llevan a cabo permite el funcionamiento de todo un sistema de relaciones personales y económicas dentro de un marco de legalidad y seguridad jurídica, es decir, con garantías de primer orden.



**«El Consejo de Estado no está, ni podría estarlo, al margen de la realidad y su evolución»**

—Recientemente mantuvo un encuentro institucional con los responsables del Notariado. ¿En qué medida podrían colaborar ambas instituciones?

—La colaboración entre instituciones siempre resulta beneficiosa, y los responsables del Notariado, por su propia labor, detectan cuestiones que dentro de nuestro sistema jurídico pueden resultar mejorables. El intercambio de experiencias, y su puesta de manifiesto en seminarios y conferencias, resultan claramente útiles. ●